

**MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ.
E S. D.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>David J. Fossati</u>	Hora: <u>2:08 p.m.</u>
Fecha: <u>13/09/2022</u>	



Distinguido Señor Ministro:

Yo, **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-177-440, con residencia entrando al sector de Jacú, primera casa a la derecha en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, número de teléfono 850-6580 en calidad de promotor del proyecto **“Sitio de Botadero”** hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es Wigberto Gaitán, teléfono móvil 6726-3829, correo electrónico gerencia.incpanama@gmail.com, procedo hacerle entrega formal de un documento original y una copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO”** para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está situado según certificación del Registro Público de Panamá, en el, corregimiento de Aserrió de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, república de Panamá; pero que conforme a la Ley 10 de 14 de febrero de 2018 el sitio de ubicación de la finca paso a formar parte del corregimiento de San Isidro, segregado del corregimiento de Aserrió de Gariché, sin que se hubiese realizado la actualización respectiva en el Registro Público.

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico, vegetal y suelo no clasificado) excedente de las actividades constructivas del proyecto **“Centro de Control Nacional de Frontera Paso Canoas”**

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 126 fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial.
- Copia de cédula notariada del promotor del proyecto
- Certificado de propiedad de la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Autorización de uso de terreno
- Paz y salvo del Ministerio de Ambiente
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Los consultores responsables son: la Lic. Jilma Gutiérrez (IRC-079-2019) y la Ing. Ariatny Ortega (040-2019) celular de contacto 774-7134 y correo electrónico ariatny1190@hotmail.com }

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

David, fecha de su presentación.

Yo, Glendy Castillo de Osigiam
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

REPÚBLICA DE PANAMÁ	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>David J. Fossati</u>	Hora: <u>2:08 p.m.</u>
Fecha: <u>13/09/2022</u>	

ENIBALDO FOSSATY LEZCANO
4-177-440

CERTIFICADO

Yo, Glendy Castillo de Osigiam, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula 4-728-2468, certifico que el presente documento ha sido verificado(s) y es una copia fiel del original que se encuentra en mi poder.

David 10 de Septiembre de 2022

Glendy Castillo de Osigiam
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las doce y cinco del medio día (12:05 d.m.) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO**

LÓPEZ DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468),

compareció personalmente compareció personalmente la siguiente persona, quien se identificó

como **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula

de Identidad Personal número **CUATRO – CIENTO SETENTA Y SIETE – CUATROCIENTOS**

CUARENTA (4-177-440), con residencia en el sector de Jacú, corregimiento de San Isidro,

distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, República de Panamá, manifestó declarar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:-----

PRIMERO: Que es el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal Número **cuatro – ciento setenta y siete – cuatrocientos cuarenta (4-177-440)**, y que declara que es el promotor del proyecto denominado **"SITIO DE BOTADERO"**, a desarrollarse en la Finca inscrita a Folio Real número **mil setecientos setenta y cinco (F) (1775 (F))**, con Código de Ubicación **Cuatro Mil cuatrocientos dos (4402)**, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá; situada según la certificación del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Aserrió de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, república de Panamá, pero que, conforme a la Ley DIEZ (10) de catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el sitio de ubicación de la finca paso a formar parte del corregimiento de San Isidro, segregado del corregimiento de Aserrió de Gariché, sin que se hubiese realizado la actualización respectiva en el Registro Público.-----

SEGUNDO: Que en pleno uso de sus facultades Como Promotor Declaro y confirmo bajo gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos **No** significativos y **No** conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo VEINTITRÉS (23) del



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enibaldo Fossaty Lezcano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
EXPIRA: 02-JUN-2027

4-177-440

Enibaldo Fossaty

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO

4-177-440

1E9CANI0075

Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original, que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Envid. 01 de Septiembre de 2022

[Signature]

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.05 16:42:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 357122/2022 (0) DE FECHA 09/01/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL Nº 1775 (F)
CORREGIMIENTO ACERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 33 ha 2024 m² 81.5 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 33 ha 2024 m² 81.5 dm²
CON UN VALOR DE VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) NÚMERO DE PLANO: 44-47476..

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ENIBALDO FOSSATY LEZCANO (CÉDULA 4-177-440) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 15 DE ABRIL DE 2003.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DEOCHENTA MIL DOCE BALBOAS CON CINCO (B/.80,012.05) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL Nº 1775 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2012 ASIENTO : 24597. DE FECHA 02/11/2012. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA POR OCHENTA MIL DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS B/80,012.00- PLAZO DE 10 AÑOS ,INTERES DEL 6% ANUAL ,INSCRITA A LA FICHA 531520 DOCUMENTO 2123193,INGRESADA BAJO EL ASIENTO 24597 DEL TOMO 2012. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/05/2016, EN LA ENTRADA 43500/2016 (0)**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS. UNA TASA EFECTIVA DE 2.16% ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 6% INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 02/05/2016, EN LA ENTRADA 43500/2016 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO (B/.177,212.75); PLAZO 10 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6.50%; TASA EFECTIVA 2.71% ANUAL; CLÁUSULAS DEL CONTRATO LAS PARTES ACUERDAN: SE MANTENGA, EXTIENDA Y AUMENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ELECTRONICO UNO ANTERIOR, AHORA POR LA SUMA DE US\$. 177,212.75, EN UN PLAZO 10 AÑOS, CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE EL BANCO.; OBSERVACIONES DEUDORES: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO CED: 4-177-440 Y NIVARDO FOSSATY JUSTAVINO CED: 4-749-161. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 07/22/2021, EN LA ENTRADA 263447/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 7:04 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403672711



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DBA8F13E-BAE1-42E8-86A3-9FA351BD571F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 207192

Fecha de Emisión:	09	09	2022	Fecha de Validez:	09	10	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
LEZCANO , ENIBALDO F.

Con cédula de identidad personal N°

4-177-440

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Enrique O. Ballarín
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041727



Información General

Hemos Recibido De	ENIBALDO FOSSATY LEZCANO / 4-177-440	Fecha del Recibo	2022-9-9
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
			B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

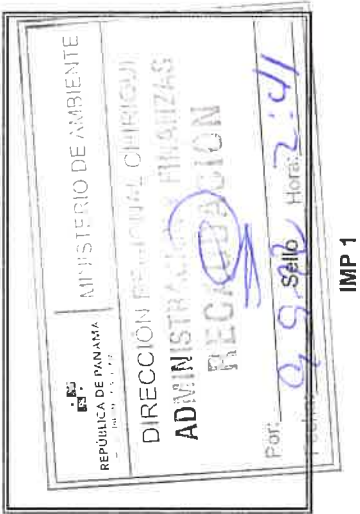
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO SITIO BOTADERO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
09	09	2022	02:41:32 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

Señores
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
E. S. D.

Bugaba, 07 de septiembre de 2022



Por medio de la presente, yo, Enibaldo Fossaty Lezcano, varón, mayor de edad panameño, con cédula de identidad personal No.4-177-440, propietario de la finca inscrita en Folio Real No. 1775, código de ubicación 4402, ubicada en el sector de Jacú en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; con una superficie de 33 ha 2024 m² 81.5 dm²

AUTORIZO a la sociedad **CONSORCIO BLUCCITEL, S.A.**, (Folio No.155698783), cuyo representante legal es el señor Víctor Emilio Ortiz Hugues, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-705-932, el uso exclusivo de una porción de la finca descrita, según se aprecia en plano adjunto y cuyas coordenadas de ese polígono también se indican en el mismo documento. El terreno será utilizado como Sitio de Botadero para el proyecto denominado “**Centro de Control Nacional de Frontera Paso Canoas**”. Los materiales que se permitirán depositar serán: material vegetal, suelo, material de excavación no clasificado o de descarte, o excedente del proyecto. El Consorcio deberá cumplir con los requerimientos del Estudio de Impacto Ambiental y su Resolución de Aprobación.

Agradeciendo la atención a la misma

Atentamente

Enibaldo Fossaty



ENIBALDO FOSSATY LEZCANO

4-177-440

Yo, Glendy Castillo de Osiguan
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-723-2468

CERTIFICQ

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Enibaldo Fossaty

segundo en cd # 4-177-440

Que aparece(n) en este documento han sido verificado(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) que suscriben, y los datos contenidos en ellas son los mismos que suscriben.
David

10 de septiembre de 2022
Glendy Castillo de Osiguan
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Sitio De Maderas

PROMOTOR: Eribaldo Sazaty Lezcano

CATEGORÍA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		Persona natural
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Alexy Lariza Perez
Cedula: 4-795-703
Firma: Alexy Lariza Perez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jara Ariz
Firma: Jara Ariz

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JILMA GUTIERREZ	IRC-079-2019	✓			
ARIATNY ORTEGA	IRC-040-2019	✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"SITIO DE BOTADERO"			Categoría: 1		
PROMOTOR					
ENIBALDO FOSSATY LEZCANO					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO			Cédula : 4-177-440		

Departamento de Gestión de EIA
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	✓
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	✓
Fecha de Solicitud	13/09/2022

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra G

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 57						
GUDIÑO MENDOZA ALEXANDER IVAN	DEIA-IRC-004-22	0711-5809		alexanderivan89@hotmail.com		N
GUERRA GONZÁLEZ FÁTIMA LISETH	DEIA-IRC-037-20	0909-1050		fatima1984@gmail.com		N
GUERRA MARIN RUTH JULIE	DEIA-IRC-027-22	0917-9980		marin.ruth@gmail.com		N
GUERRA ORTEGA, PATRICIA MARLENE	IRC-074-08	0747-8434		patriciaguerraortega@hotmail.com		N
GUERRA RODRIGUEZ, FRANKLIN	IRC-001-09	394-73350232-7951		franklinguerra2027@hotmail.com		N
GUEVARA CÓRDOBA, MAYTÍ DEISIDEL	DEIA-IRC-000-19	0218-6230		gmatty@hotmail.com		N
GUEVARA FRANCO, GUILLERMO RODOLFO	DEIA-IRC-000-21	0603-1804 / 923-9472		guille_guevara@hotmail.com		N
GUILLÉN VALDIVIESO, LEYSON VALENTIN	IAR-013-97	0077-0844		leysonguillen@yahoo.es		N
GUTIERREZ COTES, JILMA CORALIA	DEIA-IRC-073-19	0647-4548		jil.coty@hotmail.com		N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra O

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 9						
Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona	
OLIVARIA BUSTAMANTE, ADELA MARIA	IAR-100-00	205-4150; 202-2817		solivardie@apluscorp.com; adelacolivardie@yahoo.co	N	
ORTEGA ACOSTA ARIATNY ARENIS	DEIA-IRC-040-19	0577-04127774-7134		ariatny_11@hotmail.com; ariatny1150@hotmail.com	N	

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: SITIO DE BOTADERO

PROMOTOR: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-ID-126-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): JILMA GUITIERREZ7 ARIATNY ORTEGA

POR: LESLY RAMÍREZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 1775 código de ubicación 4402
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 80, 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			
10.4	Cronograma de ejecución	*			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*			
10.11	Costos de la gestión ambiental	*			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES				
2.1	Firmas debidamente notariadas	*			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
14	BIBLIOGRAFÍA	*			
15	ANEXOS	*			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*		
Certificación de conducencia remitida por la ASEP					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*		
Viabilidad por parte de Áreas protegidas					
PROYECTOS FORESTALES			*		
Plan de reforestación					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*		
Análisis de compatibilidad					

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SITIO DE BOTADERO

PROMOTOR: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO

CONSULTORES: JILMA GUTIERREZ / ARIATNY ORTEGA

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final de material vegetal, suelo, material de excavación no clasificada o de descarte, excedente del movimiento de suelo del proyecto “Centro de Control Nacional de Frontera Paso Canoas”.

El proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 1775 (F), código de ubicación 4402, ubicada en el corregimiento de San Isidro (anteriormente corregimiento de Aserrío de Gariché, según consta en Certificado de Propiedad y que, a partir de la Ley 10 de 14 de febrero de 2018, pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, sin que, a la fecha el Registro Público de Panamá haya procedido con las actualizaciones respectivas), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 33 Has 2024 m² 81.5 dm², para el proyecto se utilizará un área efectiva de 1 has 2,872.87 m². Se estima un volumen de 13,466.89 a 14,000 metros cúbicos como máximo a depositar, los cuales se colocarán dentro del área efectiva del terreno, de acuerdo con el plano de diseño y dentro de los límites del polígono destinado al botadero

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**SITIO DE BOTADERO**” se evidenció que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO”**, promovido por **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**.

 CONSEJO NACIONAL
DE INGENIEROS AGRICOLAS
LESLEY N. RAMIREZ
INGENIERO EN AGROTECNOLOGIA
LESLEY RAMIREZ
AGROTECNICO *
Técnica Evaluadora
IDONEIDAD 20

Nelly Ramos
NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LOS REINOS UNIDOS
IDONEIDAD: 7.593-14-M19

IDONEIDAD: 7.593-14-M19 ✱

KQ/NR/1r

EREPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO **DRCH-ADM-106-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO** mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-177-440**, presentó el 13 de septiembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**SITIO DE BOTADERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **JILMA GUTIERREZ / ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-079-2019 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **14 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**SITIO DE BOTADERO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SITIO DE BOTADERO**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **catorce (14)** días, del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós (**2022**).

CÚMPLASE,

ING. KRISLIV QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0722-2022



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: “SITIO DE BOTADERO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BUGABA
Corregimiento: SAN ISIDRO
Técnico Evaluador solicitante: Lesly Ramirez
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 20 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**SITIO DE BOTADERO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + **2,872.81 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que bordeando el polígono se ubica la “Quebrada Jacú Arriba” afluente del río principal “**Río Jacú**”.

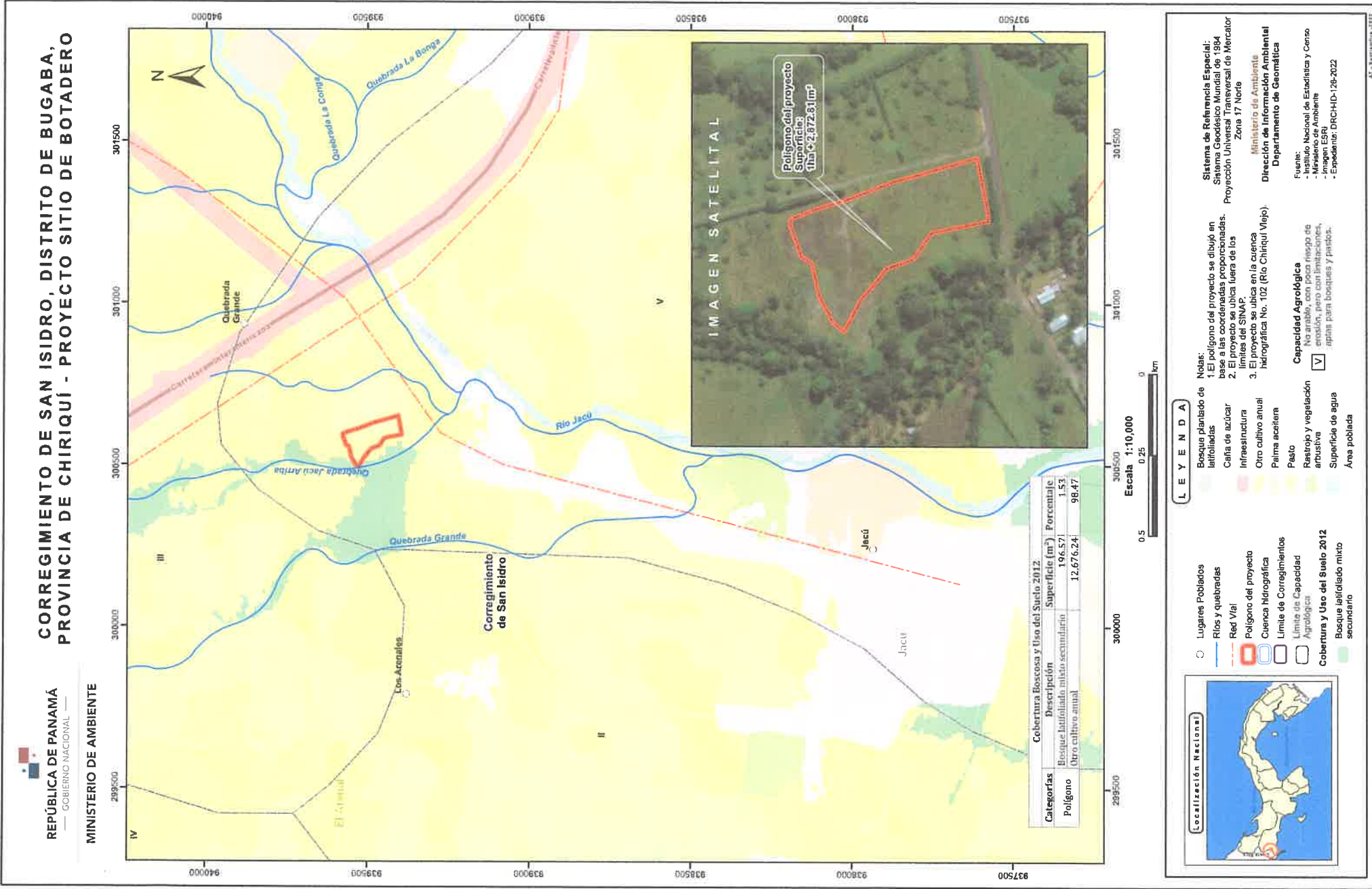
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Otro cultivo anual**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodg/at

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 a.m. del día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto SITIO DE BOTADERO, categoría I, cuyo promotor es ENIBALDO FOSSATY LEZCANO, corregimiento de SAN ISIDRO distrito de BUGABA, provincia de CHIRIQUÍ, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:55 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Isidoro Gómez</u>	<u>Botadero</u>	<u>Isidoro Gómez</u>
<u>Waltero Gaitan</u>	<u>Por el Consultor</u>	<u>Waltero Gaitan</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 126-22

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: SITIO DE BOTADERO

PROMOTOR: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO SAN ISIDRO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 13 de septiembre de 2022, el promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **4-177-440**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ Y ARIATNY ORTEGA**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución **IRC-079-2019 e IRC-040-2019** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**SITIO DE BOTADERO**”, El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final de material vegetal, suelo, material de Control Nacional de Frontera Paso Canoas”, el cual tiene su propio Estudio de Impacto Ambiental aprobado y es promovido por la Autoridad Nacional de Aduanas.

El proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 1775 (F), código de ubicación 4402, ubicada en el corregimiento de San Isidro (anteriormente corregimiento de Aserrió de Gariché, según consta en Certificado de Propiedad y que, a partir de la Ley 10 de 14 de febrero de 2018, pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, sin que, a la fecha el Registro Público de Panamá haya procedido con las actualizaciones respectivas), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 33 Has 2024 m² 81.5 dm², para el proyecto se utilizará un área efectiva de 1 has 2,872.87 m² . Se estima un volumen de 13,466.89 a 14,000 metros cúbicos como máximo a depositar, los cuales se colocarán dentro del área efectiva del terreno, de acuerdo con el plano de diseño y dentro de los límites del polígono destinado al botadero.

Por las características actuales del sitio, no se hace necesario remover la vegetación ni realizar tala alguna, dado que no existe presencia de árboles en el terreno. El sitio a su vez, dispone de acceso directo a la vía hacia Jacú, e internamente es transitable por los camiones y equipos que se utilizarán, por lo que no existe necesidad de apertura o mejoras a caminos, facilitando mantener un nivel muy bajo de impactos. El material una vez dispuesto en el sito se conformará y compactará con un tractor sobre orugas tipo Caterpillar D5 o similar. Debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material y conformación del terreno se procederá con la siembra de pasto mejorado. Los trabajos para ejecutar no implican cambio de uso de suelo. En la figura No.1 se presenta una vista área del sitio destinado al botadero, así como el polígono que lo comprende.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicada en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado:

Coordenadas del área de intervención

	ESTE	NORTE
1	300592.24	939395.19
2	300601.43	939395.96



3	300650.33	939405.03
4	300635.26	939457.81
5	300628.38	939482.60
6	300612.46	939523.68
7	300604.11	939551.08
8	300594.96	939575.94
9	300589.69	939576.19
10	300559.89	939566.14
11	300554.69	939556.72
12	300522.97	939549.77
13	300507.67	939541.11
14	300500.16	939538.4
15	300491.43	939526.91
16	300520.45	939512.13
17	300543.30	939488.02
18	300557.61	939463.78
19	300581.70	939447.24

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/80,000.00** (B/ ochenta mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-106-2022, 14 de septiembre de 2022**, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el día **20 de septiembre de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **26 de septiembre de 2022**. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: **1 ha + 2,872.81 m²**.

Que el día, **27 de septiembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día **28 de septiembre de 2022** se realiza el informe Técnico de Inspección ocular **N° 109-2022**, con lo observado en campo. El día **11 de octubre de 2022**, se remite el informe técnico de inspección **N°109-2022**, a la Sección de Asesoría Legal mediante la **Nota SEIA-158-10-2022**, debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, se desarrollará en la finca Folio No. 1775, actualmente es utilizado para la ganadería extensiva. El terreno ha sido aprovechado al máximo como potrero de pastoreo para ganado vacuno. Con anterioridad el área que se ocupará para el botadero se utilizo como banco de préstamo para la extracción de material clasificado para relleno.

- Deslinde de la propiedad, Según el Certificado de propiedad expedido por el Registro Público indica que la propiedad (inmueble) Bugaba, código de Ubicación 4402, Folio Real No. 31775 está situada, corregimiento de San Isidro (anteriormente corregimiento de Aserrio de Gariché, según consta en Certificado de Propiedad y que, a partir de la Ley 10 de 14 de febrero de 2018, pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, sin que, a la fecha el Registro Público de Panamá haya procedido con las actualizaciones respectivas), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, república de Panamá. El área donde se realizará el sitio de botadero tiene sus colindancias con el resto libre la finca No. 1775 propiedad del señor Enibaldo Fossaty Lezcano.
- La topografía del terreno en donde se ubica el proyecto en general es bastante plana, esto debido a que el sitio fue ocupado en la extracción de materiales, y al abandonar dicha actividad, se dejó el terreno en tal condición. Hacia el Norte y Oeste de la propiedad, pero fuera del polígono de uso, se observan elevaciones del terreno natural que forman un muro o pared, que no será afectado por el proyecto Sitio de Botadero.
- Hidrología, El proyecto se encuentra dentro de la cuenca del Río Chiriquí Viejo, identificada con el No. de cuenca 102, ubicada entre las coordenadas 8°40' y 8°55' de latitud norte y 8°40' y 82°31' y 82°55' de longitud oeste. El área de drenaje de la cuenca es de 1,339.4 Km², hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal es de 161 Km. El área que se utilizará para el Sitio Botadero se ubica cuando menos a unos 20 metros del bosque de galería de la Quebrada el Chorro, la cual colinda con la propiedad, es decir la distancia mínima del proyecto respecto de la quebrada se estima en 30 metros. La quebrada no será intervenida durante el desarrollo del proyecto, ni se esperan afectaciones sobre esta, dadas las siguientes condiciones y prevenciones:
 - La distancia en su punto más próximo a la quebrada es aproximadamente 30 metros y en este sector existe un muro de conformación natural que impide cualquier efecto adverso de los trabajos tanto a la quebrada como a la galería.
 - Se mantiene toda la vegetación existente entre el sitio destinado al botadero y la galería de la quebrada, incluida la misma galería.
 - En la zona más abierta, la distancia es superior a 30 metros, se mantiene la vegetación y de requerirse, se aplicarán medidas adicionales de protección, para evitar afectaciones al curso de agua.
 - La superficie total del sitio es de 1.29 has. aproximadamente, y el volumen destinado para el sitio se estima en no más de 14,000 metros cúbicos, por lo que no se generarán cambios considerables en la superficie actual, y no será necesario conformar el material en bancos o bermas con taludes que comprometan la conservación ambiental del proyecto.
- Por lo antes mencionado la quebrada no se verá afectada por las actividades del proyecto y en el PMA se contemplan medidas para mitigar la erosión o escorrentía y evitar el arrastre de partículas a la fuente de agua.
- Calidad de aguas superficiales, La propiedad donde se ubica el sitio del proyecto colinda con la Quebrada el Chorro, el cual no se afectará ni se intervendrá su área de servidumbre fluvial, dado que el proyecto se encuentra alejado de la misma.
- Calidad de aire, El aire de la comunidad es limpio en vista de que es una zona despejada que aún conserva cobertura vegetal, ausencia de actividades industriales ni comerciales. El desarrollo del proyecto no afectará la calidad del aire y en caso de que se genere polvo al momento del desarrollo del proyecto, el promotor, asperjará el sitio las veces que sea necesario para controlar el polvo.
- Ruido, El terreno propuesto para el desarrollo del proyecto se encuentra en un sector tranquilo donde, prácticamente, no se escuchan ruidos, salvo los producidos por diversos tipos de

vehículos a motor que transitan de forma regular por la carretera del poblado de Jacú y/o por el tráfico que se escucha procedente de la vía panamericana.

- Olores, No se percibieron olores molestos ni se observaron fuentes importantes de éstos, alrededor del proyecto. Cabe destacar, que el área es abierta y presenta las condiciones para que no se concentren los contaminantes en la columna de aire.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, El terreno donde se desarrollará el proyecto es actualmente utilizado como potrero para el pastoreo el ganado vacuno. En el área específica donde se prevé establecer el sitio de Botadero, la vegetación existente está conformada por vegetación herbácea en su mayoría, pasto y arbustos de limoneros, algunos de los cuales se han secado.
- En cuanto a las características de la fauna, La descripción de la fauna presente en el área de estudio se hizo con el propósito de conocer los diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto y como parte fundamental de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente, para contar con la información ambiental necesaria para la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto. Para llevar a cabo la identificación, descripción y obtener un perfil más amplio de la fauna del lugar se realizaron observaciones en el área del proyecto y encuestas a los pobladores cercanos al sitio. Dicho propósito principal de esta evaluación es más que todo lograr obtener el mayor número de especies de vertebrados silvestres presentes en el área de influencia del proyecto propuesto.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 21 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **19 de noviembre de 2021**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 61% de los encuestados indicaron que no tenían conocimiento acerca del proyecto.
 - El 39% de los encuestados indicaron tener conocimiento acerca del proyecto.
 - El 52% de los encuestados indicaron que el proyecto podría traer impactos positivos al lugar.
 - El 8.38% de los encuestados indicaron que el proyecto no traería impactos positivos al lugar.
 - El 10% de los encuestados no opinó si el proyecto traería impactos positivos al lugar.
 - El 76% de los encuestados indicaron estar de acuerdo con la realización del proyecto.
 - El 19% de los encuestados indicaron no estar de acuerdo con la realización del proyecto.
 - El 5% de los encuestados no opinaron sobre la realización del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 y 18 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y anual en fase operativa por tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- h) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- m) Implementar medidas efectivas de control de polvo y erosión, al igual que el manejo efectivo de las aguas pluviales, su causa afectaciones a terceros.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y lo establecido en el punto 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, presente en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO”**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD 10.07.20 *

ING. LESLY RAMIREZ
Evaluadora

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa. de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

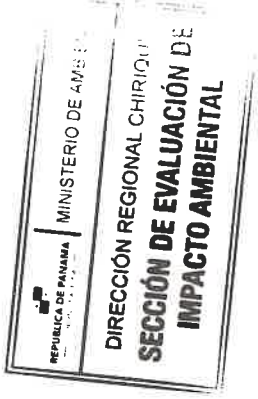
Jefa. de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

Refrendado por:

ING. KRISLLEY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -103-2022
De 13 de octubre 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SITIO DE BOTADERO**”

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, se propone realizar el proyecto “**SITIO DE BOTADERO**”.

El día, 13 de septiembre de 2022, el promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **4-177-440**, presente ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ Y ARIATNY ORTEGA**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**SITIO DE BOTADERO**”, El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final de material vegetal, suelo, material de Control Nacional de Frontera Paso Canoas”, el cual tiene su propio Estudio de Impacto Ambiental aprobado y es promovido por la Autoridad Nacional de Aduanas.

El proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 1775 (F), código de ubicación 4402, ubicada en el corregimiento de San Isidro (anteriormente corregimiento de Aserrió de Gariché, según consta en Certificado de Propiedad y que, a partir de la Ley 10 de 14 de febrero de 2018, pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, sin que, a la fecha el Registro Público de Panamá haya procedido con las actualizaciones respectivas), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 33 Has 2024 m² 81.5 dm², para el proyecto se utilizará un área efectiva de 1 has 2,872.87 m² . Se estima un volumen de 13,466.89 a 14,000 metros cúbicos como máximo a depositar, los cuales se colocarán dentro del área efectiva del terreno, de acuerdo con el plano de diseño y dentro de los límites del polígono destinado al botadero.

Por las características actuales del sitio, no se hace necesario remover la vegetación ni realizar tala alguna, dado que no existe presencia de árboles en el terreno. El sitio a su vez, dispone de acceso directo a la vía hacia Jacú, e internamente es transitable por los camiones y equipos que se utilizarán, por lo que no existe necesidad de apertura o mejoras a caminos, facilitando mantener un nivel muy bajo de impactos. El material una vez dispuesto en el sito se conformará y compactará con un tractor sobre orugas tipo Caterpillar D5 o similar. Debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material y conformación del terreno se procederá con la siembra de pasto mejorado. Los trabajos para ejecutar no implican cambio de uso de suelo. En la figura No.1 se presenta una vista área del sitio destinado al botadero, así como el polígono que lo comprende.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicada en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado.

Coordenadas del área de intervención

	ESTE	NORTE
1	300592.24	939395.19
2	300601.43	939395.96



3	300650.33	939405.03
4	300635.26	939457.81
5	300628.38	939482.60
6	300612.46	939523.68
7	300604.11	939551.08
8	300594.96	939575.94
9	300589.69	939576.19
10	300559.89	939566.14
11	300554.69	939556.72
12	300522.97	939549.77
13	300507.67	939541.11
14	300500.16	939538.4
15	300491.43	939526.91
16	300520.45	939512.13
17	300543.30	939488.02
18	300557.61	939463.78
19	300581.70	939447.24

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.80,000.00** (B/ ochenta mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-106-2022, 14 de septiembre de 2022**, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el día **20 de septiembre de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **26 de septiembre de 2022**. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: **1 ha + 2,872.81 m²**.

Que el día, **27 de septiembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día **28 de septiembre de 2022** se realiza el informe Técnico de Inspección ocular **Nº 109-2022**, con lo observado en campo. El día **11 de octubre de 2022**, se remite el informe técnico de inspección **Nº109-2022**, a la Sección de Asesoría Legal mediante la **Nota SEIA-158-10-2022**, debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **SITIO DE BOTADERO** mediante Informe Técnico **No. 101-22** de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y modificaciones se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 22 al 26);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y modificaciones establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,



RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**SITIO DE BOTADERO**”, cuyo promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 al 18 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y anual en fase operativa por tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- h) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- m) Implementar medidas efectivas de control de polvo y erosión, al igual que el manejo efectivo de las aguas pluviales, su causa afectaciones a terceros.

- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y lo establecido en el punto 5.3 Legislación y normas técnica e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**SITIO DE BOTADERO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor el señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, señor **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, promotor del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a trece (13) días, del mes de octubre, del año dos mil veintidós. (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

NOTA AMBIENTE

HOY 17 de octubre DE 2022
SIENDO LAS 10:54 DE LA mañana
NOTIFÍQUESE POR ESCRITO A Enbaldo
DE LA TAJOMIN
Resol 123-11-11-103-2009
NOTIFICAR Miguel Ángel

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SITIO DE BOTADERO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DESECHOS

Tercer Plano: PROMOTOR: ENIBALDO FOSSATY LEZCANO

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha + 2,872.87 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-103-2022 DE 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Recibido por: Wibeerto Garzón V. Nicholas Quintana
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

11-2022-694 17/10/2022
Cédula Fecha



David, 17 de octubre de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito y Autorización para retiro de Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Ref.: EsIA Cat. I Proyecto "Sitio de Botadero"

Respetada Licenciada Quintero:

Yo, **ENIBALDO FOSSATY LEZCANO**, varón, mayor de edad panameño, con cédula de identidad personal No.4-177-440, en mi condición de promotor del proyecto "**SITIO DE BOTADERO**" me notifico por escrito de la Resolución No. 4-177-440 y autorizo a la Ingeniera Hercylariza Pérez González, con cédula de identidad personal No. 4-795-703 o a Wigberto Gaitán con cédula de identidad personal No. 4-222-694 para que retire la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar, atentamente,

Enibaldo Fossaty

ENIBALDO FOSSATY LEZCANO
4-177-440

4-177-440



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Yo, Elibeth Yarzán Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Enibaldo Fossaty Lezcano al 4-177-440

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de la cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.

David 17 de octubre del 2022

Yarzán Elibeth Yarzán Aguilar Gutiérrez
Licda. Elibeth Yarzán Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Yarzán Enibaldo Fossaty Lezcano
Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Wigberto
Gaitan Villarreal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUL-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BOQUETE
SEXO: M
EXPIDIDA: 24-JUN-2022
EXPIRA: 26-DIC-2029



4-222-694



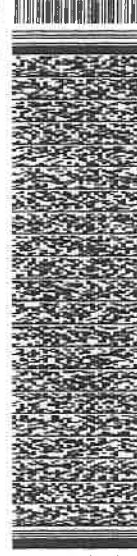
Wigberto Gaitan Villarreal

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEBILACIÓN



EB60ENI0530



4-222-694